

ORDENANZA Nro. 1681

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Apruebase los pliegos de condiciones referidas a las clausulas generales y particulares correspondiente a la Licitacion Publica 05/89, que como anexo I y II forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2do.- Lo que se determina en el Articulo anterior tendra como objeto exclusivo la adquisicion de materiales con destino al Plan Municipal de Vivienda denominado "Plan 80 Viviendas".

ARTICULO 3ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo para la prosecucion del tramite pertinente.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco dias del mes de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

(Continua en Planillas Anexas)

m.o.